

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°005-2001-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS

Sicuari, 23 ABR. 2001

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuari, con la finalidad de otorgar la Resolución Administrativa de Reconocimiento y/o Nombramiento de la **COMISION DE REGANTES MARGEN DERECHA MARANGANI**, Sector de Riego Alto Vilcanota, comprensión provincia de Canchis, departamento del Cusco, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuari.

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizan en Juntas de Usuarios, así como Comisiones de Regantes, según el artículo 136° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y artículo segundo del Decreto Supremo N° 037-89-AG, citaron a una asamblea general de usuarios de agua con fines agrarios que se llevó a cabo el día 15 de abril del 2001, donde se ha nombrado los representantes ante la oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuari y en entidades públicas pertinentes. En consecuencia, es procedente reconocer oficialmente el nombramiento de su junta directiva de la Comisión de Regantes.

Estando a lo dispuesto por el artículo 136° título X de la jurisdicción administrativa y el artículo cuarto del Decreto Supremo N° 037-89-AG y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuari.

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer oficialmente y nombrar por el período de tres años a partir del 01 enero del 2001 al 31 de diciembre del 2003 a la **COMISION DE REGANTES MARGEN DERECHA DE MARANGANI** del Sector de Riego Alto Vilcanota, Administración Técnica Distrito de Riego Sicuari.



SEGUNDO: La junta directiva está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	Julio Ccoto Quispe.
VICEPRESIDENTE	:	Vicente Cuyo Gusman.
SECRETARIO	:	Florentino Conza Soto.
TESORERO	:	Juan Cuyo Vargas.
PRIMER VOCAL	:	Urbano Meza Alarcón.
SEGUNDO VOCAL	:	Enrique Mamani Quispe.

TERCERO. La junta directiva de la COMISION que reconoce y/o nombra la presente Resolución Administrativa, está obligada a ejercer las atribuciones de cumplir las funciones que emana la Ley General de Aguas N° 17752 y el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

Regístrese y Comuníquese



Ingr^o OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Técnico Distrito de Riego Sicuani
CIP N° 50061